

# LA IRRESISTIBLE TENTACIÓN DE LA BÚSQUEDA DE LA FORTUNA EN LAS INDIAS: EL CLÉRIGO JUAN DE VALLADARES EN EL SUR DE LA AUDIENCIA DE QUITO (1557-1610)<sup>1</sup>

Jesús PANIAGUA PÉREZ  
Deborah L. TRUHAN

## SUMMARY:

*The fabled riches of the Indes pulled Spaniards of all walks of life to the Andes in the sixteenth century. One of these was Juan de Valladares. A secular priest, he went first to Venezuela but soon thereafter established himself in Cuenca, in the south-central highlands of the Audiencia of Quito. His two wills reflect his career as priest, but even more his search for wealth; first in the mines, and later in urban crafts, real estate and possibly commerce. His early riches dwindled away, and at the end of his long life he had little to leave to his heirs or for the salvation of his soul.*

**PALABRAS CLAVE:** Sur de la Audiencia de Quito. Siglo XVI. Desarrollo económico. Mentalidad. Juan de Valladares. Iglesia.

Los territorios del sur de la Audiencia de Quito fueron durante el siglo XVI un lugar de atracción para muchos españoles, ávidos de la riqueza fácil que supuestamente ofrecían las explotaciones auríferas y de los lugares sagrados de los indígenas. Sin embargo, las expectativas traicionaron aquellos sueños, que habían afectado desde los sectores más bajos de la población hasta los clérigos, como Juan de Valladares. Aquellas ensoñaciones fueron entrando en crisis ante una realidad menos halagüeña de lo que se esperaba y que obligó a volver los ojos hacia otros campos de la economía, aunque no se perdieron del todo los mencionados sueños.

Valladares es un buen ejemplo de todo aquel proceso de cambios que, además, nos ofrece la posibilidad de conocer a un miembro de la Iglesia, afectado por la fiebre que implicaba a todos los demás, amén de servirnos como ejemplo de un tipo de clérigo que veremos repetirse desde entonces hasta el momento presente, inmiscuido más en los asuntos materiales, que en los que deberían haber sido propios de su oficio. Frente al modelo del misionero, del defensor del indio, etc., en este presbítero encontramos al hombre despreocupado por la problemática de los naturales, siempre que ello no estuviese en relación con sus propios intereses.

<sup>1</sup> Las abreviaturas utilizadas son las siguientes: **AGI** (ARCHIVO GENREAL DE INDIAS. SEVILLA); **ANH/C** (ARCHIVO NACIONAL HISTÓRICO DE CUENCA (ECUADOR)); **AHM/C** (ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE CUENCA (ECUADOR)).

## EL CLÉRIGO Y SU ACTITUD ANTE LA MUERTE

Juan de Valladares había venido al mundo en la localidad leonesa de Campazas, por entonces perteneciente a los territorios de los condes de Benavente, una de las familias más poderosas de la Castilla del momento. Fueron sus padres Antón de Valladares y María Luengo, matrimonio del que solo sabemos que tuvieron algunas hijas más, sin que podamos precisar si Juan fue su único varón. Carecemos de precisión sobre el momento en el que optó por la carrera eclesiástica, pero parece que se había inclinado por ella antes de trasladarse América. Por entonces, las disposiciones tridentinas en cuanto a los seminarios aún no se habían puesto en marcha, por lo que es de suponer que su formación clerical corrió a cargo de algún otro presbítero de la comarca de Campazas, aunque finalizaría su carrera en la ciudad de Oviedo, a cuyo obispado pertenecía su pueblo natal. Era costumbre, además, que algunos clérigos pasasen a la Universidad, pero no parecía ser el caso de nuestro hombre, puesto que carece de grados académicos.

La formación intelectual, por tanto, no debió ser muy especial o, al menos, sería abandonada ante los intereses por otro tipo de negocios. Es interesante ver que a su muerte no menciona ni un solo libro en su haber, ni siquiera un breviario. Debemos recordar, además, que para entonces el obispo Luis López de Solís había celebrado el sínodo de Loja, que recomendaba a los sacerdotes el uso de libros devotos, además de ordenarles tener obras de casos de conciencia, especialmente el *Directorium Curatorium*. El sínodo, en este sentido, teniendo en cuenta la escasa formación de gran parte del clero del obispado de Quito, llegaba a amenazar con que, quien no tuviese algunas de aquellas obras, podría ser suspendido hasta cuatro meses<sup>2</sup>. Pero tampoco aquellas disposiciones hicieron que los libros fuesen una debilidad de los clérigos cuencanos, pues ni siquiera en épocas posteriores, salvo algunas excepciones, nos encontramos con bibliotecas medianamente dotadas, ni siquiera con obras de carácter religioso<sup>3</sup>.

Aquella escasa formación que parece demostrar Valladares pudo haberle inclinado a buscar un espacio en las Indias, como sucedió con otros muchos clérigos cuyo futuro en España estaba lejos de ser halagüeño ante la competencia de un clero que disponía de una brillante formación. Su nombre, además, no aparece en los libros de pasajeros, aunque a juzgar por los datos que el mismo nos ofrece debió tener en Venezuela su primer punto de destino, sin que sepamos el momento preciso. Muy bien pudo llegar con el gobernador Alonso Arias de Villasinda<sup>4</sup>, oriundo de Valencia de don Juan—localidad

<sup>2</sup> F. CAMPO DEL POZO y F. CARMONA MORENO (eds.) *Sínodos de Quito 1594 y Loja 1596 por fray Luis López de Solís*, Madrid, 1996, p. 174.

<sup>3</sup> J. PANIAGUA PÉREZ y M. I. VIFORCOS MARINAS, "El poder económico del clero secular cuencano en la segunda mitad del siglo XVII", *Estudios de Historia Social y Económica de América* 13 (1996), pp. 67-68.

<sup>4</sup> Esto es una mera suposición, pues tampoco aparece en las listas de pasajeros Alonso Arias de Villasinda, aunque sí uno de sus hijos, que pasaría a Venezuela mucho

cercana a Campazas-, o pasar atraído por Diego de Losada, zamorano que había estado al servicio del citado conde de Benavente. De su actividad en Venezuela sabemos poco, aunque debió hacer una importante fortuna, que le permitió hacer varios préstamos. La ausencia de su nombre en los libros de pasajeros podría deberse, aunque esto solo lo podamos plantear como una suposición, a que era uno de aquellos clérigos del siglo XVI que pasaron de incógnito a las Indias, puesto que se había prohibido el viaje a los que carecieran de buena formación, ya que muchos de ellos iban simplemente en busca de riquezas. Parece corroborar esta suposición su vinculación al gobernador Juan de Salinas Loyola, que le presentó al beneficio de Logroño y que según el prelado quiteño De la Peña había reunido en sus tierras a toda la escoria del mundo<sup>5</sup>.

Después de Venezuela, Valladares aparece en el sur de la Audiencia de Quito, donde le vemos desplazarse por diferentes poblaciones en función de sus actividades y negocios, de los que más adelante hablaremos. Su presencia en aquellos territorios data ya de 1558, es decir, de un año después de la fundación de la ciudad de Cuenca. Allí, en su carrera eclesiástica, ocupó diferentes puestos. En 1563 nos consta como vicario de la ciudad y ese mismo año nos aparece, en fechas posteriores, como vicario de Cañaribamba<sup>6</sup>. En 1573 apareció como doctrinero de Paccha, en el momento de la fundación de aquel pueblo de indios<sup>7</sup>. Hacia 1581 estaba regentando el beneficio de la ciudad de Logroño por presentación, como ya mencionamos, del gobernador Juan de Salinas Loyola<sup>8</sup>. Según la relación de beneficios y doctrinas que hizo Marañón, en 1598, para entonces ya ocupaba la de los yanacunas<sup>9</sup>, valorada en 350 pesos<sup>10</sup>. Es probable que esta misma doctrina la siguiera disfrutando hasta su muerte, a pesar de tener los beneficios de Cañaribamba y Logroño. De hecho, nuestro hombre aparece siempre en la documentación como vecino de Cuenca.

Sin embargo, no parece que fuesen sus quehaceres de clérigo los que más le atraían en aquellos territorios. Sería su actividad como negociante, en la

---

más tarde, hacia 1578. M. C. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *La emigración castellana y leonesa al Nuevo Mundo II*, Valladolid, 1993, p. 44.

<sup>5</sup> AGL., *Quito* 76, f. 318v.

<sup>6</sup> AHN/C., *Notarías* 487, f. 21v. y s/f.

<sup>7</sup> D.L. TRUHAN, "De repartimiento a reducción: la experiencia colonial del pueblo de San Francisco de Paccha (Corregimiento de Cuenca)", *Universidad Verdad (Cuenca)* 17 (1995), p. 18.

<sup>8</sup> L.DE ATIENZA, , *Relación de la ciudad y obispado de San Francisco*, en P. PONCELEIVA, *Relaciones Histórico-Geográficas de la Audiencia de Quito (siglos XVI-XIX)* I, Madrid, 1991, pp. 469.

<sup>9</sup> Los yanacunas, en Cuenca y otros lugares, eran indios de servicio de los españoles, que no mantenían vinculaciones con sus comunidades de origen, integrados, por tanto, en el mundo laboral de los hispanos.

<sup>10</sup> AGL., *Quito* 9-4, f. 22

que centraremos esencialmente nuestro estudio, la que más tiempo ocupaba a nuestro hombre. Valladares es un buen ejemplo de aquellos sacerdotes más preocupados por los bienes materiales que por el desarrollo de su labor pastoral. Aquel abandono que solían tener algunos clérigos de sus funciones espirituales trató de solucionarse en los diferentes concilios y sínodos, especialmente en el III Limense, de 1582, en cuyo capítulo 4º de la 3ª sesión se dice literalmente: *"La avidez es el origen de todos los males. Tanto corrompe a muchos del estado eclesiástico que el santo sínodo se ve obligado a lamentarse por la casa espiritual de Dios, convertida en un negocio, con gran descrédito de nuestro estamento y detrimento del redil del Señor, y a avergonzarse por este mal tan grande que se expande cada día más... Ordena terminantemente que ninguna persona eclesiástica, cualquiera sea su rango o dignidad, con ningún artificio y bajo ningún pretexto ejerza el comercio tantas veces prohibido por los cánones sagrados. Si algún clérigo, a pesar de esto, se entregase a los negocios, incurrirá, a parte de las penas impuestas por el derecho y el Concilio anterior, que renovamos, en la excomunión inmediata"*<sup>11</sup>. No parece que esto detuviera la actividad de Valladares ni de otros curas de la época, como tampoco parece que fuese un aliciente para cortar los intereses crematísticos del clero secular en los siglos posteriores<sup>12</sup>.

Pero además de sus negocios en diferentes actividades, Valladares gozaba de otros propios de su condición de eclesiástico, esencialmente del disfrute de capellanías, de las que regentaba varias, como se puede apreciar en ambos testamentos (docs. 1 y 2) y que a la postre eran otra de sus formas de obtener ingresos. Las capellanías de nuestro hombre, por lo temprano de su actividad en Cuenca, no tenían su origen en relaciones familiares, sino de amistad y de negocios, como parece suceder con la de Vasco Marín<sup>13</sup>. Aunque no lo especifica en todas, esas capellanías estaban impuestas sobre bienes inmuebles y, de hecho, así parece que sucedía con la de Juan de Eraso, impuesta sobre las casas de Martín de Arteaga (doc. 2).

Otra fuente de ingresos de la que en un primer momento parece haber gozado Valladares fue el de cobro de diezmos, aunque en este sentido apenas tenemos noticias, salvo que en 1563 arrendó aquellos ingresos a Francisco Díaz de Cárdenas por el valor de 701 pesos<sup>14</sup>.

Pero, quizá, por sus dos testamentos lo que mejor podamos deducir de nuestro hombre es su actitud ante la muerte, no muy diferente a la de otros

<sup>11</sup> F.L. LISI, *El Tercer Concilio Limense y la aculturación de los indígenas sudamericanos*, Salamanca, 1990, pp. 166-167.

<sup>12</sup> Aunque hemos citado el III Concilio Limense, ya el I (1552), en las constituciones 30 y 31, prevenía de los sacerdotes vagabundos y buscadores de riqueza.

<sup>13</sup> Vasco Marín prestó dinero al socio y amigo de Juan de Valladares, el portugués Antonio Fernández. Parece que también tenía una buena relación con nuestro clérigo, puesto que será él el encargado de regentar su capellanía. Vasco Marín, además, aparece muy relacionado con el centro minero de Zamora, desde 1561. J.A. GARCES, *Las minas de Zamora. Cuentas de la Real Hacienda. 1561-1565*, Quito, 1957, pp. 61, 62, 95, 336 y 337.

<sup>14</sup> J. CHACON ZHAPAN, *Historia del corregimiento de Cuenca*, Quito, 1990, p. 193.

clérigos y habitantes de Cuenca o del orbe católico, puesto que estos documentos venían a suponer un elemento esencial para preparar el camino hacia el más allá, de ahí que las primeras disposiciones testamentarias tengan que ver con la espiritualidad y con la pertenencia a la iglesia romana, sobre todo después de que estuviese tan reciente la reforma luterana. No deja de ser, además, el testamento de un miembro de la élite social, al margen de los reveses de su fortuna.

En sus testamentos las formulas iniciales son las tradicionales de la época, encomendando su alma a Dios y protestando su fe en el misterio de la Santísima Trinidad y en todo lo que cree y acepta la iglesia romana, poniendo como abogados a la Virgen, san Pedro y san Pablo, incluso aclarando el lugar en el que quería ser sepultado, que como clérigo y español era en la iglesia mayor, donde ya disponía de una sepultura<sup>15</sup>.

A partir de esas fórmulas más generales, Valladares recurre a establecer otras peticiones que, aunque comunes, dependían del poder adquisitivo de cada testamentario. En ellas precisamente apreciamos los cambios de fortuna que se han producido en los últimos días de nuestro hombre. Frente a una serie de misas encargadas en todos los conventos y monasterios de la ciudad<sup>16</sup> en el primero de sus testamentos, éstas ya no aparecen en el segundo. Aquellas misas y su abundancia eran un aliciente para que el muerto alcanzase con más éxito y rapidez la presencia de Dios. El mismo cambio se aprecia en las mandas forzosas, que fueron de un peso para cada una de ellas en el primer testamento y solo de un real en el segundo.

Pero existe otro elemento de interés en sus últimas voluntades, al margen de sus bienes y propiedades, que trataremos más adelante. Deja por su universal heredero a Andrés Valdés de Valladares, clérigo. Este hecho nos hace sospechar, como era frecuente en las Indias, que estamos ante un hijo suyo, habido en la india quiteña Leonor. Ese hecho no tenía nada de extraño, pues la servidumbre femenina entre los clérigos parece haber ocultado muchas veces el concubinato, en una sociedad que en aspectos sexuales gozaba de cierta relajación, aunque no parece que mucho más de lo que sucedía en la propia España, si nos atenemos a los datos que nos ofrece Bennassar<sup>17</sup>. Tam-

---

<sup>15</sup> Esta se hallaba, probablemente, en la capilla de la Ánimas, puesto que también allí se enterraría Andrés Valdés de Valladares, que fue su heredero universal. ANH/C., *Notarías* 500, f. 626.

<sup>16</sup> Las proposiciones son idénticas y solo en el convento de San Agustín se especifica que una de las misas había de ser ante el Santo Cristo. Probablemente el crucificado de San Agustín era una de las advocaciones con mayor devoción en la ciudad, de ahí que sea frecuente su aparición en muchos de los testamentos de los siglos XVI y XVII. J. PANIAGUA PÉREZ, "Los agustinos en Cuenca (Ecuador) y la mentalidad religiosa a través de la iconografía agustiniana de la colección Crespi", *Archivo Agustiniano* 200 (1998), p. 155.

<sup>17</sup> B. BENNASSAR, *Los españoles. Actitudes y mentalidad; desde el s. XVI al s. XIX*, Madrid, 1984, pp. 178-189.

bién en muchos lugares de América las cosas no eran mucho más estrictas, como parece probarse, por ejemplo, en Panamá, donde parece haber sido muy llamativa la relajación sexual del clero<sup>18</sup>.

En el caso de Juan de Valladares las cosas se nos complican un poco más, si su hijo era el clérigo Andrés Valdés de Valladares, lo que parece bastante probable, pues este último, en su testamento fechado el 14 de noviembre de 1628, no menciona a sus padres, como era habitual, quizá para ocultar su propia condición<sup>19</sup>. Aquello suponía la intromisión de otro fenómeno que hizo correr algunos regueros de tinta en las Indias del siglo XVI. La condición de mestizo que adquiría su hijo, en principio, debía invalidarle para la carrera eclesiástica. Sin embargo, a pesar de las prohibiciones de la Corona, en 1579, Gregorio XIII autorizaba la ordenación de mestizos, al margen de su ilegitimidad, condiciones ambas que cumplía Andrés Valdés. Más tarde, la Corona reconoció el orden sacerdotal para los mestizos por una real cédula de 1588, aunque excluía a los ilegítimos, si bien, para los ya ordenados, se había pedido una dispensa a Roma<sup>20</sup>. Probablemente el supuesto hijo de nuestro clérigo se podía haber beneficiado de la permisividad romana, secundada en ocasiones por el obispo De la Peña, que no había dudado en ordenar a algunos mestizos.

Además de su hijo, como era costumbre en la época, dejó otros beneficiarios de algunos de sus bienes. Eran personas que trabajaban o se habían criado en la casa del testador, con los que Valladares se sentía comprometido de alguna manera. Era frecuente, como sucede en el caso de nuestro hombre, que esos beneficiados fuesen niños, lo que de alguna forma nos hace sospechar de la filiación de éstos. Pero en general, esas mandas de donación no eran sino una forma de asociar la "riqueza" a la obra de salvación<sup>21</sup>. Así, en el codicilo que añade a su primer testamento, así como en el segundo, deja a niños criados en su casa algunos de sus bienes. Además hace heredero a su hijo ilegítimo e incluso concede beneficios a un tal Jerónimo Valdés de Valladares, hijo también de la india Leonor, pero puede que habido en otro hombre, ya que le excluye del general de la herencia.

De los niños beneficiados en el codicilo del primer testamento aparecen dos, un niño y una niña, mientras que en el segundo solo aparece la niña María de Valdés, hija de Andrés Valdés de Valladares y de Catalina Guano. Por la mortalidad infantil de la época es probable que el niño varón hubiese muerto, quedando solo su hermana como beneficiaria. En realidad se nos plantea el problema de si ésta era su nieta, pues el nombre del padre coincide con el probable hijo de nuestro clérigo, en cuyo caso no era huérfana, a no ser que

---

<sup>18</sup> Puede verse, por ejemplo, M. C. MENA GARCÍA, *La sociedad de Panamá en el siglo XVI*, Sevilla, 1984, pp. 256.

<sup>19</sup> ANH/C., *Notarías* 500, ff. 626-627v.

<sup>20</sup> P. TINEO, *Los concilios limenses en la evangelización latinoamericana*, Pamplona, 1990, pp. 194-196.

<sup>21</sup> Ph. ARIÈS, *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1977, p. 163.

ante el no reconocimiento legal del progenitor y haber muerto la madre, legalmente se la consideraba como tal huérfana. No encontramos, sin embargo, mención de esta niña en el testamento del clérigo Andrés Valdés de Valladares.

## HUAQUERO Y MINERO

Si existe algo que nos llama la atención de Juan de Valladares es su interés por la actividad extractiva de riquezas de metales preciosos, fueran éstas de las huacas, o sea de los lugares sagrados de las culturas prehispánicas de la región de Cuenca, o de las vetas y cursos fluviales que se explotaron por aquellas comarcas. La riqueza fácil era uno de los móviles indiscutibles que polarizaron gran parte de la actividad de los españoles en las Indias. Los supuestos tesoros que habían dejado los cañaris e incas corrían de boca en boca y excitaban la imaginación de quienes querían obtener beneficios de una manera más o menos inmediata. Incluso los propios cronistas se dejaron deslumbrar por aquellas desmedidas riquezas que, a la vista o escondidas, detentaron los pueblos indígenas americanos. En el lugar que nos ocupa, el mismo Cieza de León nos habla de todo aquello con cierta exageración<sup>22</sup>. Lo cierto es que a Valladares le vemos implicado casi desde su aparición en escena en aquellos territorios en estas actividades de huáquero y minero.

No sabemos en que momento preciso inició su actividad como huáquero, pero lo cierto es que el 7 de junio de 1565 daba un poder a los clérigos quiteños Hernando de la Piedra y Juan Dorado<sup>23</sup>, junto con Cristóbal Valverde, Juan Griego y Juan Marqués de Sanabria, para que cobrasen del licenciado Salazar de Villasante, a la sazón corregidor y justicia mayor de Quito, algunos pesos de oro y plata, amén de otras cosas que le pertenecían de las huacas que el mencionado licenciado había explorado en Hatún Cañar, cuando había sido corregidor y visitador de Cuenca<sup>24</sup>.

Así pues, el asunto había que retrasarlo en el tiempo, en concreto hasta 1563, cuando Martín Bueno le comunicó a Juan de Valladares la ubicación aproximada de una de aquellas huacas en el territorio cañari. Nuestro hombre, a su vez, se lo transmitió a Salazar de Villasante, haciéndole mención de la riqueza allí existente en oro y esmeraldas<sup>25</sup>. Lo cierto es que Bueno y Valladares registraron varias huacas ante el visitador en 1563, alguna de ellas en las inmediaciones de Cuenca

<sup>22</sup> P. CIEZA DE LEÓN, *La Crónica del Perú*, Madrid, 1984, pp. 210-211.

<sup>23</sup> Juan Dorado, en 1571, estaba sirviendo como sacerdote en la parroquia de San Sebastián de Pasto, donde se le consideraba como uno de los primeros doctrineros de aquella tierra. En 1581 este clérigo ya había muerto en Quito, donde dejó fundada una capellanía de 100 pesos en la parroquia de San Sebastián. P. DE LA PEÑA, *Relación sumaria de la que envió el obispo de Quito al Consejo, de las doctrinas y doctrineros de todo aquel obispado...* y L. DE ATIENZA, *Relación de la ciudad y obispado de San Francisco*. Ambas relaciones han sido publicadas por P. PONCE LEIVA, *Op. cit.*, pp. 170 y 463.

<sup>24</sup> ANH/C., *Notarías* 493, ff. 53-54.

<sup>25</sup> Aquí nos encontramos con otro de los mitos que los españoles propagaron, pues no se encontraron esmeraldas, piedra preciosa que, además, no era propia de esa región.

"hacia la parte del río" y que éste les dio un mes para explotarlas, prometiéndoles indios de trabajo<sup>26</sup>. El corregidor, por su parte, se dedicó a aquella explotación y obtuvo algunos objetos de valor que, desde luego, no quiso compartir con nadie, de ahí el poder de Valladares a los mencionados vecinos de Quito, ya que se sentía con derechos sobre aquel tesoro que, aunque existente, no había respondido a sus primeras expectativas<sup>27</sup>.

El interés por aquellas riquezas escondidas en las tumbas y lugares sagrados debió permanecer vivo en nuestro leonés. Así, le vemos inmiscuido de nuevo en aquel tipo de actividad, en 1593, cuando hizo una compañía con el vecino de Cuenca, Juan Ramírez de Aguayo<sup>28</sup>. Dicha compañía era, por un lado, para explotar la huaca descubierta por el mismo Ramírez de Aguayo, en media legua a la redonda; y, por otro, para explotar al mismo tiempo otra huaca que en las cercanías tenía registrada nuestro Valladares. Desgraciadamente no sabemos en que lugar concreto se hallaban las mismas, puesto que ambos manifiestan haberlas registrado en documentos anteriores, que no hemos podido hallar. Sí sabemos, sin embargo, que Valladares ya había iniciado la explotación de la suya, en lo que se le habían generado algunos gastos. De todos modos, las ganancias que pudiesen obtener ambos quedaban estipuladas de la siguiente forma: tres cuartas partes eran para repartir a medias entre los dos participantes, una vez sacados los gastos que se generaran, y la otra parte se entregaría a la Virgen del Rosario de la iglesia de Santo Domingo de Cuenca, a la que ponían como abogada del negocio.

Al mismo tiempo que esa actividad depredadora de tumbas, nuestro clérigo no dudó en dedicarse a otras tareas mineras tradicionales, cuyas expectativas habían traído a la ciudad a un buen número de personas desde el momento de su fundación, en 1557, pues ya con anterioridad se estaban explotando los recursos de metales preciosos en los territorios inmediatos a lo que luego fue la ciudad de Cuenca. Valladares debió ver en aquellas posibilidades de explotaciones mineras un buen aliciente para sus negocios, pues, curiosamente, le vamos a ver rondar por algunos de los centros extractores más importantes en la jurisdicción y sus proximidades.

Antes de 1563 tenía declarada una mina en el centro de Espíritu Santo, cercano a la ciudad de Cuenca y caracterizado por el minifundismo de sus explotaciones. Aquella mina estaba a estacas de las de Francisco Espinosa y Diego Juárez<sup>29</sup>. No sabemos hasta cuando disfrutó de ella, pero como tantos otros propietarios la vendió o la abandonó, debido a que su producción no respondió a las expectativas puestas en el lugar. Precisamente la excesiva

<sup>26</sup> J.M. VARGAS, "Las huacas y huáqueros en el Cañar y Azuay", *Memorias del V Congreso Nacional de Historia y Geografía del Ecuador*, Cuenca, 1987, pp. 139-141.

<sup>27</sup> Sobre este asunto puede verse F. SALOMON, "Ancestors, greve robbers, and the political antecedents of cañari <<inca-ism>>", en H.O. SKAR y F. SALOMON, *Natives and neighbors in South America*, Göteborg, 1987, pp. 213-223.

<sup>28</sup> ANH/C., *Notarías* 490, f. 191.

<sup>29</sup> J. CHACON ZHAPÁN, *Historia de la Minería en Cuenca*, Cuenca, 1986, pp. 48-49.



fragmentación de aquellas explotaciones de Espíritu Santo no permitía inversiones importantes que favoreciesen la explotación del metal aurífero.

En el mismo año de 1563, según un documento de 5 de octubre, le hallamos presente en otra región minera: Cañaribamba, donde actuaba como clérigo vicario en el pueblo de indígenas del mismo nombre. No tenemos noticias de su participación directa en las minas de aquella parte de la jurisdicción cuencana, quizá porque la historia de sus explotaciones auríferas está aún por hacer. Sin embargo, no sería descabellado, viendo su trayectoria, que hubiese sido atraído por la riqueza minera de la zona más que por sus necesidades espirituales.

Mientras actuaba en Cañaribamba le vemos implicado en un asunto de minas que, aunque no tenga que ver directamente con el lugar, nos ratifica en nuestra idea de su dedicación a aquellos negocios. El 10 de junio de 1560, antes de partir para España el portugués Antonio Fernández<sup>30</sup>, había dado un poder amplio a su hermano Juan Marín y a nuestro clérigo Juan de Valladares para que, entre otras cosas, pudiesen demandar dinero y bienes de su pertenencia, además de poder poblar minas de oro y plata en su nombre<sup>31</sup>. Entre los bienes que disponía Antonio Fernández se hallaba un beneficio de minas de oro en la ciudad de Zamora, que disponía a medias con el vecino de Cuenca, Luis Hurtado. Este último había vendido dicho beneficio con otras pertenencias de ambos, como eran una casa pajiza con su huerta y algunos utensilios propios del trabajo en las minas, al vecino de Guayaquil Pedro de Escobar. El valor de la venta fue de 1300 pesos de buen oro de Zamora, de 22 quilates y medio, de los cuales 610 pesos correspondían a Antonio Fernández. El vendedor, sin embargo, entregó aquella cantidad a Vasco Marín, a quien Fernández de lo debía por un préstamo que le había hecho al venirse para España. Juan Marín, al conocer aquella venta, la había denunciado ante la justicia de Zamora, a causa de lo cual fueron hipotecados algunos bienes del comprador. Es precisamente en 1563 cuando Valladares y Juan Marín deciden aceptar por escritura pública la transacción antes denunciada y, por tanto, que el dinero se entregue a Vasco Marín, habida cuenta de la deuda pendiente. Parece que el fin de la polémica por los bienes del portugués se obtuvo por el préstamo que se les hizo a los podatarios, insertado en el mismo documento, de 400 pesos de oro de Quito, que se comprometían a devolver a medias<sup>32</sup>.

Las relaciones con los portugueses dedicados al trabajo de las minas tampoco parece que fueran nuevas. En concreto, con el mencionado Antonio Fernández tuvo una compañía, no sabemos de que tipo, pero

---

<sup>30</sup> D. L. TRUHAN y J. PANIAGUA PEREZ, "Los portugueses en América: la ciudad de Cuenca del Perú (1580-1640)", *Revista de Ciências Históricas* 12 (1997), pp. 204-205.

<sup>31</sup> El poder se transcribe en ANH/C., *Notarías* 487, ff. 22-24. Además, en él instituye a Valladares y a Juan Marín por sus herederos, les permite hacer su testamento, pueden entrar en su nombre en causas civiles y criminales, incluso, les da poder para delegar su poder.

<sup>32</sup> ANH/C., *Notarías* 487, ff. 21v-26v.

presumiblemente también relacionada con asuntos mineros, teniendo en cuenta las actividades que desarrollaba aquel personaje en los territorios del sur de la Real Audiencia de Quito (doc. 2). Precisamente el 5 de mayo de 1563, cuando todavía era cura vicario de Cuenca reconocía que había dado a Antonio Fernández 2000 pesos de buen oro de Zamora, de ley perfecta, para que los llevase a España, más otros 600 para pagar a sus hermanas, por lo que se suponía que Fernández había obtenido unas ganancias de 5000 pesos que se comprometía a pagar un tal Bartolomé Rodríguez, vecino de la ciudad, y que lo haría en buen oro de Zamora<sup>33</sup>.

En la década de los ochenta vemos de nuevo a Valladares en un centro minero. Esta vez se trataba de la ciudad Logroño, en el oriente, donde se le había proveído un beneficio por presentación del gobernador Juan de Salinas Loyola<sup>34</sup>, Precisamente aquel lugar, en el territorio de los jíbaros, había sido uno de los que atrajeron más la atención de los españoles por sus posibilidades de extracción aurífera, pero desde 1576 se vio acosado continuamente por los indios, que acabaron por destruir aquella ciudad en 1599<sup>35</sup>. Es precisamente en aquellos momentos álgidos de la contienda cuando Valladares tiene más intereses allí, aunque seguía manteniendo sus casas en la ciudad, lo que de nuevo nos hace suponer que su actividad religiosa no le impediría actuar en negocios relacionados con la extracción de metales. De hecho, fue en aquellas latitudes donde reconoció que desaparecieron sus papeles de los deudores que tenía en la gobernación de Venezuela (doc. 2).

## LAS PROPIEDADES INMOBILIARIAS

A pesar del aparente interés que nuestro Juan de Valladares había tenido por las propiedades inmobiliarias, éstas no parecen haber sido muy abundantes a la hora de su muerte. En el momento de hacer su segundo testamento, el 20 de diciembre de 1601, reconocía como únicas propiedades suyas dos solares anejos a la iglesia de San Blas, que dejaba a su nieta putativa, la huérfana María de Valdés, mestiza que se había criado en su casa (doc. 2)<sup>36</sup>. Por entonces, ya ni siquiera disponía de la propiedad de las casas de su morada, las cuales simplemente usufructuaba. Esa vivienda en la que moraba

<sup>33</sup> ANH/C., *Notarías* 487, s/f.

<sup>34</sup> L. DE ATIENZA, *Relación de la ciudad...*, en P. PONCE LEIVA, *Op. cit.*, p. 469.

<sup>35</sup> Precisamente sería otro leonés, Juan López Tormaleo, quien en vísperas de la independencia emprendería la búsqueda de la ciudad perdida de Logroño. M. LUCENA SALMORAL, "La ciudad perdida de Logroño y la última fundación misional en el Reino de Quito (1818): oro, jíbaros y misioneros", *Estudios de Historia Social y Económica de América* 10 (1993), p. 219. J. PANIAGUA PÉREZ, "Actitud ante la muerte de un funcionario en las Indias: Juan López Tormaleo", *Astorica* 17 (1998), pp. 196-197.

<sup>36</sup> Puede que se trate del terreno que luego Andrés Valdés de Valladares reconoce tener junto a la iglesia de San Blas. Esto nos haría pensar que en 1628, que es cuando hace su testamento Andrés, esa niña ya habría muerto sin descendencia. ANH/C., *Notarías* 500, f. 626.

en la ciudad de Cuenca, la había poseído casi desde el mismo momento de la fundación, pues nos dice que hacía 40 años que se las había donado a una india de Quito, de nombre Leonor; pero, por no acordarse de aquello, las vendió a Antón Fernández Valarezo, vecino del centro minero de Zaruma<sup>37</sup>, que le había pagado por ellas 500 pesos. En consecuencia, las dejaba a los herederos de Leonor, pero con la condición de que devolvieran al comprador los mencionados 500 pesos. Este sistema de usufructo de la vivienda era bastante frecuente en el periodo colonial, en que se hacían ventas antes de fallecer el vendedor, que de esa forma, se aseguraba el disfrute en vida de los bienes, sin quedar desamparado en lo que a su residencia habitual se refería<sup>38</sup>. Aquellas casas, sin embargo, eran de una gran pobreza mueble, ya que como se puede ver en ambos testamentos son muy pocos los objetos de que disponían, incluso en plata labrada y ropas. El lugar exacto en el que se hallaban se nos presentan en el cabildo de 14 de febrero de 1581, cuando solicitó una cuadra García de Paredes Ulloa, que estaba situada a las espaldas de la casa de nuestro clérigo, cerca de la iglesia de San Francisco<sup>39</sup>. El 17 de junio de 1594 Valladares solicitaba el resto de la cuadra donde estaba su casa, en la calle de la Ronda<sup>40</sup>.

Para cuando hace sus testamentos, la mayor parte de sus bienes inmobiliarios habían sido negociados de una u otra forma, suponemos que de acuerdo con los reveses de la fortuna que, al parecer, fueron mayores al final de sus días. Su situación más boyante, a juzgar por esas propiedades inmobiliarias, parece haber estado en los primeros tiempos de su residencia en los territorios del sur de la Audiencia de Quito, cuando, incluso, sabemos que el 1 de agosto de 1563 hizo una limosna al convento de San Francisco de Cuenca, consistente en dos solares que tenía junto al mencionado convento, hacia la banda de Molleturo<sup>41</sup>, es decir, hacia el oeste de la ciudad. Parece que disponía de ellos con anterioridad, pues el 31 de agosto de 1562 ya nos consta que los poseía<sup>42</sup>.

Por aquellos años iniciales de la marcha de la nueva urbe, cuando, como decíamos, su situación económica era más desahogada, coincidiendo con la época más productiva de las minas, pudo haber adquirido mayor cantidad de bienes inmobiliarios, probablemente con el fin de asegurarse unos beneficios ante la inseguridad que podía ofrecer eventualmente el negocio de los meta-

---

<sup>37</sup> Probablemente se trate del minero Antonio Fernández, que tenía en Zaruma varios ingenios y un importante número de cabezas de ganado que, hacia 1592, era de 3000 vacas. *Relación de Zaruma*, en P. PONCE LEIVA, *Op. cit.*, p. 496.

<sup>38</sup> El ejemplo publicado, aunque lejano en el tiempo, nos permite ver una costumbre que parece haberse mantenido durante siglos. J. PANIAGUA PEREZ, "La actividad de un artesano en las Indias: el platero Juan Manuel Pasmíño (1770-1811)", *Estudios Humanísticos. Geografía, Historia, Arte* 20 (1998), p. 267.

<sup>39</sup> AHM/C., *Libro V de Cabildos*.

<sup>40</sup> AHM/C., *Libro VII de Cabildos*, f. 180v.

<sup>41</sup> ANH/C., *Notarías 487*, ff. 121-123v.

<sup>42</sup> AHM/C., *Libro I de Cabildos*.

les preciosos. Por ello, a finales de siglo su nombre nos aparece en varias ocasiones en ventas de propiedades que había adquirido con anterioridad. Así, el 10 de junio de 1592 vendió a Juan Marcos, morador en la ciudad de Cuenca, un pedazo de tierra situada en el camino real a Loja con casa pajiza y con todo lo en ella existente, incluida una tenería y una fuente; el precio registrado de la venta fue de 26 pesos y 9 reales<sup>43</sup>. El 16 de septiembre del mismo año vendió a Francisco Tenemasa, residente en la ciudad de Cuenca e indio de la encomienda del mariscal Pedro Ortega Valencia en Cañaribamba, un pedazo de dos solares hacia las fuentes del hospital. La venta se hizo, según el documento, en 42 pesos<sup>44</sup>.

En 1597, aquejado por la enfermedad, hizo su primer testamento (doc. 1). Después de aquel momento parece haber acelerado el proceso para deshacerse de las propiedades inmobiliarias, recurriendo a ventas y donaciones. Debía sentir próximo el fin de sus días y quería resarcir algunas deudas morales contraídas con sus allegados, sobre todo con aquéllos a los que sentía más desprotegidos, especialmente con quienes trabajaban en su casa. Aquella fue una costumbre que se ha perpetuado hasta nuestros días, en que es habitual dejar a los sirvientes más antiguos de la casa alguna propiedad inmobiliaria que asegure su provenir a la muerte del patrón. Valladares ya fue un buen ejemplo de este fenómeno, pues, el 7 de junio de 1599, compraba a la viuda de Juan de Melgar, Juana de Castro, un solar en la vega del río Tomebamba, donde su marido había tenido una tenería, que lindaba con las tierras y curtimbres que habían sido de Gaspar López, amén de con tierras del pontero Diego Alonso, además de por el río, en el que entraban las paredes de la tenería. El precio fue de 40 pesos en dinero, que Valladares ya le había entregado cuando se registró la compra<sup>45</sup>. Pocos días después, el 25 de junio de 1599, aquella propiedad era transferida como donación, por un documento público, a los hermanos Pedro y Leonor, hijos de Magdalena Purguay, india puruhá, a los cuales reconoce que tenía un gran afecto por los servicios que le prestaban<sup>46</sup>.

Al año siguiente tenemos noticia de la última transacción inmobiliaria que realizó antes de morir. El 2 de octubre de 1600 otorgó carta de venta, de medio solar de tierra, a Hernando Landisaca, indio principal del pueblo de San Juan de Girón; por ella traspasaba aquella propiedad que tenía "*debajo de Pumapungo*", la cual lindaba con el camino real del puente viejo. El precio pagado por el indio fue de 6 pesos y un caballo<sup>47</sup>, que Valladares ya había recibido, puesto que se hace constar que aquello era tan solo el documento oficial, pues, en realidad, la venta se había hecho con anterioridad sin constancia de escritura.

<sup>43</sup> ANH/C., *Notarías* 490, ff. 292v-293. Probablemente fue una parte de su terreno en Pumapungo.

<sup>44</sup> ANH/C., *Notarías* 487, s/f.

<sup>45</sup> ANH/C., *Notarías* 493, ff. 565v-566v.

<sup>46</sup> ANH/C., *Notarías* 493, ff. 506v-507v.

<sup>47</sup> ANH/C., *Notarías* 493, f. 937.

En las compras y ventas de Juan de Valladares podemos apreciar algunas cosas de interés. Por un lado, no parece haber tenido propiedades rurales, ya que todas las que se nos mencionan estaban dentro la ciudad o en el entorno de la misma. Este fue un fenómeno que parece haberse mantenido entre los clérigos a lo largo del siglo XVII, evidentemente con las diferencias que imponía el tiempo en una sociedad cambiante. Por otro lado, nuestro presbítero parece no contar con propiedades rurales, a pesar de haber deambulado por diferentes lugares del sur de los territorios de la Audiencia de Quito, lo que no parece tan habitual, sobre todo en el momento en que entró en crisis la minería y los intereses de muchos habitantes y residentes de aquellas regiones tendieron a inclinarse por los negocios agropecuarios.

Dentro del entorno urbano, las propiedades de Valladares tendieron a centrarse esencialmente en el sudeste de la ciudad, en la zona de Pumapungo, en cuyo entorno se asentaba esencialmente la población indígena que residía en Cuenca. Aquella ubicación correspondía a las inmediaciones de la antigua ciudad inca de Tomebamba. Sin embargo, no parece que haya una coincidencia total entre la localización de las propiedades de nuestro clérigo y las de los indios, pues las propiedades de Valladares se encontraban en una zona comprendida entre la ermita de Todos Santos y el actual edificio del Banco Central, mientras que los caciques ocupaban principalmente las tierras señaladas en su día por el fundador, Gil Ramírez Dávalos, y/o el Cabildo, que, aunque próximas, se hallaban al otro lado de la actual avenida Huayna Cápac. Es muy probable que aquella ubicación obligada de los indígenas tendiera a que toda aquella zona de la ciudad se convirtiera a la larga en un foco de atracción para los mismos, y ello explicaría, en buena medida, la venta que el leonés hizo allí al principal, antes mencionada<sup>48</sup>. Incluso no habría que descartar que en aquellos lugares, en lo que hoy se conoce como el palacio de Huayna Cápac, Valladares hubiera tenido algunos de sus negocios de huáquero.

Las compraventas de propiedades en el área urbana de Cuenca no dejaban de ser un buen negocio por aquellos años en que la ciudad tendía al crecimiento, tanto de población española y mestiza como de indígenas que acudían a instalarse en las inmediaciones de la traza para ejercer sus oficios o para escapar de los abusos y las exigencias tributarias del mundo rural. Parece, por tanto, que Valladares supo apreciar este fenómeno y especuló con él en la medida de sus posibilidades.

## **LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y ARTESANALES**

En cuanto a las actividades comerciales, es fácil deducir que nuestro clérigo las ejerció, aunque los datos de que disponemos se caracterizan por su vaguedad. Lo cierto es que en su primer testamento (doc. 1), reconoce ser deudor de dos comerciantes, Juan de Campoverde y Antonio Martínez de

---

<sup>48</sup> *Ibidem.*

Soto. Sin embargo, carecemos de detalles sobre las relaciones en las transacciones que existían con estos hombres, si bien es bastante probable que las deudas respondieran a la costumbre de no pagar las compras en efectivo, por falta de numerario, sino en obligaciones.

También es fácil suponer que por sus relaciones con los centros mineros y diferentes personas en ellos pudo haber tenido algún tipo de compromiso comercial. Por entonces, tanto Zaruma como Zamora y otras localidades especializadas en las tareas extractivas eran buenos consumidores del mercado cuencano, que se había convertido en un importante centro intermediario en el abastecimiento de productos necesarios para las minas.

Hemos puesto de manifiesto la participación de Valladares en compañías relacionadas con la explotación de riquezas metalúrgicas, lo que también era un buen aliciente para las mencionadas transacciones comerciales. Pero los datos de que disponemos de momento, son todavía muy imprecisos. Tan solo, y no de forma excesivamente explícita, sabemos que entregó dinero a su socio Antonio Fernández, parte del cual debía ser negociado en España. La suma, que alcanzaba 2600 pesos hacia 1560, se suponía que habrían producido unos 5000 pesos ya en 1563<sup>49</sup>, probablemente por haber sido invertida en ropas de Castilla para vender a su vuelta. Aquella cantidad nunca sería recuperada tal y como lo manifiesta en ambos testamentos (docs. 1 y 2), a pesar de los poderes que le había entregado a Diego Ramón, cuando éste se trasladó a España, para que los cobrase.

Más evidente parece haber sido su actividad en algún sector artesanal de la Cuenca del momento, en concreto en las curtimbres o tenerías. Cuando las expectativas mineras del entorno cuencano fracasaron, muchos de los habitantes de aquellas latitudes se inclinaron hacia las explotaciones ganaderas, lo que favoreció la existencia de una importante materia prima en la región para el desarrollo de las mencionadas tenerías. De hecho, ya desde 1563 tenemos documentada la existencia de una de ellas en Cuenca, precisamente por la compañía que se forma para curtir cueros entre Diego de las Peñas y Hernando Márquez<sup>50</sup>. A partir de entonces las curtimbres cuencanas abundan en toda la documentación de la época colonial, como una de las actividades más características de la urbe, ejercida por indios, mestizos y *españoles*<sup>51</sup>.

Ya en ese primer contrato que conocemos se nos presenta un modelo, que veremos repetirse a lo largo de los siglos XVI y XVII entre muchos curtidores. Según el mismo, un socio capitalista aportaba los medios para establecer la tenería, el cual no solía ser curtidor, mientras que quien ejercía el oficio aportaba su trabajo durante un tiempo determinado. En el caso que hemos

<sup>49</sup> ANH/C., *Notarías* 487, s/f.

<sup>50</sup> ANH/C., *Notarías* 487, f. 1v.

<sup>51</sup> El cuero era una materia prima esencial en la vida de los españoles de la época, de ahí el desarrollo que alcanzó su trabajo en las ciudades. Sin embargo, los indios andinos carecían de aquella tradición, por lo que los hispanos que conocían aquel trabajo se vieron obligados a enseñárselo a sus mitayos.

mencionado, por un lado, Diego de las Peñas ponía el solar, las piedras y a su esclavo Dominguillo –todo ello se valoraba en 200 pesos de oro de Zaruma-. Por otro lado, Márquez sería el curtidor y se comprometía a aportar su trabajo durante dos años<sup>52</sup>. Pero en el tiempo en que Valladares vive en la ciudad son varios los curtidores de los que tenemos noticias en Cuenca. Además del mencionado Hernando Márquez, podemos citar a Blas de Melgar, Juan Méndez de Vera, Cosme Muñoz, Tomé Núñez, Juan Ruiz, Martín de Cea, Juan Pinta, Gaspar López<sup>53</sup>, y Andrés de Monroy. Todo ello sin olvidar a algunos zapateros que por causa de su oficio conocían el trabajo del curtido y llegaron a disponer de una tenería, como son los casos de Gaspar López y Juan Marcos. Este último, precisamente y como veremos, había comprado a nuestro Valladares su tenería.

La primera noticia que poseemos en relación con el negocio de las tenerías de Juan de Valladares data del 10 de junio de 1592, cuando vendía una de su propiedad, con un pedazo de terreno, al mencionado zapatero Juan Marcos, morador en Cuenca<sup>54</sup>. Como se puede apreciar, es una venta tardía, sin embargo desconocemos desde que momento podía disponer de aquella propiedad nuestro clérigo y en que condiciones la había explotado; inclusive, no hay que descartar que utilizase aquella propiedad para alquilarla a otro curtidor, sin olvidar tampoco que la compra de la misma la podía haber realizado como una inversión. Lo que sí sabemos es la ubicación aproximada de aquella tenería, que se hallaba en el camino real a Loja, en Pumapungo<sup>55</sup>.

El 7 de junio de 1599 Valladares se vuelve a implicar en la compra de otra curtumbre, esta vez a la viuda de Blas de Melgar<sup>56</sup>, hombre que había ejercido el oficio en la ciudad desde antes de 1584<sup>57</sup>. La citada viuda, Juana de Castro, que no debió poderse hacer cargo de los negocios de su esposo, vendió a Valladares los mismos, aclarando que las lindes eran las tierras del pontero Diego Alonso, las de la tenería de Gaspar López y el río Tomebamba, dentro del cual se proyectaban las paredes de dichos locales<sup>58</sup>. Pero no parece que el clérigo pensase en activar aquellos trabajos en su beneficio, probablemente debido a la enfermedad que ya entonces le aquejaba y que le había obligado a realizar su primer testamento (doc. 1). De hecho, pocos días después de haber hecho su compra, el 25 de junio de 1599, donaba aquella propiedad a los hermanos Pedro y Leonor, como ya mencionamos con anterioridad<sup>59</sup>. Por otro lado, aquella donación sería revocada el 21 de agosto de 1600<sup>60</sup>

<sup>52</sup> ANH/C., *Notarías* 487, f. 1v-2v.

<sup>53</sup> Este hombre, también con oficio de zapatero, se encuentra entre los fundadores de la ciudad.

<sup>54</sup> ANH/C., *Notarías* 490, ff. 292v-293.

<sup>55</sup> ANH/C., *Notarías* 493, f. 885.

<sup>56</sup> ANH/C., *Notarías* 493, ff. 565v-566v.

<sup>57</sup> J. CHACON ZHAPAN, *Historia del corregimiento...*, p. 204.

<sup>58</sup> ANH/C., *Notarías* 493, ff. 565v-566v

<sup>59</sup> ANH/C., *Notarías* 493, ff. 506v-507v.

<sup>60</sup> ANH/C., *Notarías* 493, f. 913.

Las tenerías de Valladares, sin embargo, nos ayudan a ratificar algunos asuntos propios de la ciudad de Cuenca relacionados con este tipo de trabajos. En primer lugar, la ubicación principal de este tipo de actividad se concentraba en las inmediaciones del río Tomebamba hacia la zona de Pumapungo. Esta ubicación se había planteado por problemas de salubridad, ya que allí la corriente del río ya había traspasado los límites de la población española, evitándose, en buena medida, los problemas de olores y de contaminación de las aguas de las que se abastecía.

En segundo lugar, se nos pone en relación con una actividad de gran importancia en la ciudad, que podía producir modestos pero importantes beneficios ante la crisis de las minas y habida cuenta de las necesidades del momento. La especulación con los productos de las tenerías fue tal, que el 22 de abril de 1577 el Cabildo llegó a exigir la tasación de los cueros de suelas y cordobanes, por el excesivo precio que adquirían y porque la demanda exterior hacía que la ciudad estuviese desprovista de aquellos materiales. Así pues, las autoridades municipales pidieron que se hiciesen "*quatro o seis hordenanças*"<sup>61</sup>. La regulación continuó intentándose en lo sucesivo, aunque parece que no con mucho éxito, puesto que el 7 de febrero de 1578 se marcaba el precio de los cordobanes a un máximo de 10 pesos y las suelas a 4 pesos, advirtiendo al curtidor Gaspar López, que guardase los aranceles y no sacase de la ciudad los cueros<sup>62</sup>. Las protestas del curtidor no se hicieron esperar y en el cabildo del 3 de marzo del mismo año se amplió un ducado al precio de las suelas<sup>63</sup>. Las cosas no se tranquilizaron y, todavía en el cabildo de 1 de diciembre de 1584, se amenazaba a otro curtidor, Blas de Melgar, con quitarle sus indios mitayos si no proveía la ciudad, como era su obligación<sup>64</sup>. Este aviso expreso a un determinado curtidor hace suponer que su tenería era la más importante de la ciudad, hasta el punto de estar dotada de varios indios mitayos. Y sería precisamente ésta la que Juan de Valladares adquiría en su momento, como ya vimos.

Hemos visto, al hablar de las huacas y de la minería, la forma de actuar por medio de compañías. Hemos citado, incluso, su desarrollo bastante habitual en el trabajo de los cueros. Desconocemos, sin embargo, si Juan de Valladares llegó a establecer este mismo sistema para la que poseyó durante más tiempo. Lo cierto es que, si aquella curtiembre la tuvo en funcionamiento en algún momento, debió recurrir al mismo sistema de explotación e, incluso, al disfrute de indios mitayos.

<sup>61</sup> AHM/C., *Libro IV de Cabildos*, f. 110.

<sup>62</sup> AHM/C., *Libro IV de Cabildos*, f. 164v.

<sup>63</sup> AHM/C., *Libro IV de Cabildos*, f. 166.

<sup>64</sup> AHM/C., *Libro V de Cabildos*, f. 179. J. CHACON ZHAPAN, *Historia del*

*Corregimiento...*, p. 204.



## CONCLUSIONES

Hemos presentado en este trabajo el desarrollo de la vida y de las actividades del clérigo Juan de Valladares, utilizando esencialmente sus dos testamentos, aunque también toda la documentación que hemos hallado sobre su persona. Admitimos así, que los testamentos, por su propio carácter, se convierten en una fuente esencial de la historiografía, que nos ayuda a rehacer la vida de una comunidad o de una determinada persona y en que medida ésta se halla inmersa en su propio medio. Como documentos que afectan directamente a la conciencia del testador –era una forma de ponerse a bien con Dios y con los hombres para preparar el camino de la salvación- suele revelar con más profundidad determinados asuntos de la vida. Sin embargo, no debemos llamarnos a engaño, puesto que este tipo de documentos también ocultan o al menos oscurecen determinados aspectos de la vida, tamizando su redacción en función de los intereses del testador, que no miente, pero que no relata toda la verdad.

Como personaje, hemos de decir que con Valladares estamos ante un hombre que manifiesta una gran movilidad, lo mismo que sucedía con otros muchos españoles, inquietos y buscadores de nuevas experiencias en función de unos intereses determinados. No es la aventura, sin embargo, lo que hace trasladarse a Valladares de Venezuela a Quito ni de un lugar a otro dentro de este último territorio, sino la sed de una riqueza que no se manifestaba de una forma tan evidente como sería de esperar.

La vida de un hombre, al margen de la comunidad, probablemente no tendría sentido en sí misma. Cada ser humano refleja en mayor o menor medida la sociedad en la que vive. Juan de Valladares no deja de ser un claro ejemplo de ello. Implicado en el laboreo de los metales preciosos y en el descubrimiento de huacas, al igual que otros muchos españoles, ante la crisis de tales actividades –que nunca mueren en sus sueños de advenedizo al Nuevo Mundo- debe optar por otras tareas, sean estas comerciales, de especulación del terreno o artesanales. Tales actividades no suponen una exclusión las unas de las otras, sino una complementariedad que ayuda a soportar los golpes de la fortuna y que de alguna forma, en nuestro caso, ayudan a comprender la reconversión de una zona con unas primeras expectativas mineras a una zona que va a tener en el comercio, en la especulación del terreno y en el sector agropecuario su futuro. Todo ello sin olvidar el papel que juega la población indígena, inmiscuida directa o indirectamente en esos roles

En el caso de nuestro hombre a su actividad hay que vincular su condición de presbítero, en la que también refleja la imagen de un sector del clero, preocupado más por su propio enriquecimiento que por los fines espirituales con los que supuestamente debían pasar a las Indias. Como tal, nos muestra la imagen de un personaje que refleja la relajación que afectó a un sector importante de la iglesia y que veremos mantenerse a lo largo del tiempo, a pesar de las continuas prohibiciones y amenazas de la Corona y de la Iglesia ante la moral relajada y ante el desarrollo de unas actividades, que escapaban a lo que hubieran tenido que ser las competencias sacerdotales.

El cambio de la fortuna parece ser evidente en Juan de Valladares, con lo que también se convierte en un buen parámetro para conocer lo que la suerte deparó a muchos españoles, que vieron frustradas sus primeras expectativas. La fortuna era fugaz como la vida misma, sobre todo cuando se la tentaba tan de continuo como lo hizo este leonés. En la medida en que se buscaba había que poner en riesgo los logros alcanzados y con ello estar expuesto a la incertidumbre que acarrearán los negocios. Este riesgo no fue exclusivo de Valladares, sino de otros muchos hombres del momento en las Indias, por lo que no parece que pueda asegurarse de una forma tan genérica como lo hace Bennassar, que los españoles responden a una mentalidad suntuaria<sup>65</sup>. Eran muchos los que arriesgaban su fortuna y su futuro en función de aumentar sus beneficios, aunque éstos no siempre se vieran compensados y, en su vida, ese riesgo no permitía atesorar demasiadas riquezas de ningún tipo, como lo prueba la escasez de bienes muebles de nuestro clérigo.

El mito también está presente en nuestro hombre como un aliciente para muchas de las cosas que hemos mencionado y como una constante en la ocupación sudamericana. Los tesoros ocultos y las exageradas riquezas movilizaban las fortunas y las conciencias. Se exageraban las riquezas y las leyendas se convertían en verdades que corrían de boca en boca, tentando a quienes quisieran dejarse arrastrar por ellas, como sucedió con Valladares, que no es sino un ejemplo más, en el que se podía incluir al propio visitador de aquellas tierras, Salazar de Villasante. Y si en estos hombres formados el mito de las riquezas jugaba su papel ¿qué no ocurriría con la masa de españoles que llegaron a aquellas latitudes?

#### APENDICE DOCUMENTAL

*(Documento 1)*<sup>66</sup> *In Dei nomine. Amen. Sepan quantos esta carta de testamento, vltima y postrimera voluntad vieren, como yo, Joan de Valladares, clérigo presvytero, vezino desta ciudad de Cuenca, provincias del Pirú, natural del lugar de Campaças, que es del conde de Venavente, en los reynos de Castilla, hijo legítimo de Antón de Valladares y de María Luenga, su legítima mujer, vezinos que fueron de aquel lugar, ya difuntos, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en mi libre y entero juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo como firmemente creo el misterio de Santíssima Trinidad: Padre e hijo y Espíritu Ssanto, tres personas y vn solo Dios verdadero, y en todo aquello que sostiene y confiesa la Santa Madre Yglesia de Roma, debajo de cuya ffee y creencia protesto biuir y morir y, si lo que Dios Nuestro Señor no permita, por persuación del demonio o grauedad de enfermedad dixere e mostrare en algún tiempo otra cossa, lo reboco, y poniendo por mi yntercessora e avogada a la gloriossissima Virgen Santa María, madre de mi Señor Jesucristo, para que ynterceda por mí ante su precioso hijo, juntamente con los*

<sup>65</sup> B. BENNASSAR, *La España del siglo de Oro*, Barcelona, 1990, pp. 117-124.

<sup>66</sup> ANH/C., *Notarías* 489, ff. 53-55.

uenauenturados apóstoles San Pedro y San Pablo, hago e ordeno mi testamento y última voluntad en la manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor, que la crió y redimió por su preciosa sangre, y el cuerpo a la tierra de que fue formado.

Yten, mando que quando de mi haya fallecimiento sea sepultado en la yglesia mayor desta ciudad, en la sepultura que allí tengo, y acompañe mi cuerpo el cura que es o fuere con cruz alta, y se pague la limosna de mis bienes.

Yten, mando que si fuere ora deçente, y si no el día siguiente, se me diga una myssal rezada de requien de cuerpo presente por mi ánima con su rresponso, la qual diga el dicho cura y se le pague la limosna.

Yten, mando que los clérigos sacerdotes que allí se hallaren diga cada vno missa rrezada de requien por mi ánima, y se les pague la limosna de mis bienes.

Yten, mando que en el monesterio de señor San Agustín me digan dos misas rrezadas por el prior y rreliogiosos sacerdotes. Y es la vna en el altar del santo crucifijo, y se pague la limosna.

Yten, mando que en la yglesia y monesterio de señor Santo Domingo desta ciudad se me digan otras dos missas rrezadas por mi ánima, por el prior y rreliogiosos sacerdotes dél, y se pague la limosna de mis bienes.

Yten, mando que en la yglesia y conuento de señor San Francisco desta dicha ciudad se me digan otras dos misas rrezadas por mi ánima y por aquellas personas a quien yo fuere a cargo alguna cosa, y se pague la limosna.

Yten, mando a las mandas forsozas, a cada vna dellas, vn peso de plata corriente, con que las aparto y escluyo de mis bienes.

-Deudas-

Yten, declaro que deuo a Juan de Campouerde, mercader, honze pesos o lo que pareciere por su libro, mando que se los paguen de mis bienes.

Yten, declaro que deuo a Antonio Martínez de Soto, mercader, lo que lo que pareciere por su libro. Mando se le paguen de mis bienes.

Declaro deuo a vn yndio mytayo de Macas, llamado Diego, del ayllu de don Luis, que me siruió, tres meses menos diez días, lo que se le resta del contado tres patacones que le he pagado, y de[l] que me sirue al presente del mismo ayllu lo que pareciere por la taja. Mando se le pague.//

-Deudas que me deuen-

Declaro me deue los bienes de Diego de la Uega y doña Xacoba de Contreras, su muger difunta, lo corrido del censo que parescerá por la escriptura de la capellanía de misas, que es a mi cargo, de Juana Vazquez. Mando se cobre.

Yten, declaro me deue doña leonor Hordóñez, viuda, muger que fue de Benito Mendaña, la capellanía de misas que el dicho de que es patrona la susodicha, más de ciento veynte pesos, como parescera por lo que he rreceuido de la susodicha y por el tiempo que ha que siruo la dicha capellanía, que aura ocho o nueue años, a rrazón de lo que parescerá por la ynstitución della. Mando se cobre.

Declaro se me deue de la capellanía de misas de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, que está fundada en la yglesia mayor desta ciudad, dos tercios, en la quenta dello sabe Pedro Márquez. Mando se cobre.

*Declaro me deue la capellanía de Vazco Marín lo paresciere deuérsese, que la cuenta dello tiene y sabe el licenciado Juan Márquez.*

*Declaro me deue la capellanía de Juan del Caso lo que paresciere deuerme de las misas que he dicho, que la claridad dello sabe el dicho Juan Márquez. Mando se cobre.*

*Declaro que yo entregué a Diego Rramón, que solía rresidir en esta ciudad, ciertas escripturas y recuados contra vn Antonio Fernández, portugués, que a muchos annos que se fue desta tierra a Castilla, de cantidad de pesos de oro que le dí y cierta compañía que gozamos, con poder al dicho Diego Rramón para que lo cobrase del escrito los tiene y que no se a cobrado cosa alguna. Déxolos por mis bienes.//*

*Declaro que al presente tengo por mis bienes los muebles que parescieren, que son dos caxas, y tres sillas, y vn bufete, y vna mesa, y ropa blanca que pareciere con lo demás, y papeles de lo que pareciere deberme algunas personas, de que al presente no tengo memoria, y asimismo un jarro de plata, cubilete y dos cucharas.*

*Y pagado y cumplido este mi testamento, mandas y legados en él contenydos dexo y nombro por mis albaceas y testamentarios al padre Gómez de Moscoso, presbítero y a Andrés Valdés de Valladares, clérigo, a los quales, y a qualquier dellos yn solidum, doy poder cumplido para que entren en mis bienes y lo vendan, o la parte que les paresciere, en pública almoneda, sin que sea necesaria autoridad de justicia, y los vendan y rematen y cumplan este my testamento, mandas y legados en él contenydos, y les doy poderes mismo de que cobren mys deudad y demás derechos y acciones, y sean tales alalbaceas todo el tiempo que quisieren, aunque sea cumplido el año, todo aquello más les prorrogo de que lo sean adelante.*

*Y en el remaniente de mis bienes, derechos y acciones dexo y nombro por mi heredero uniuersal, pagado y cumplido este my testamento, mandas y legados, al dicho Andrés Valdés de Valladares, para que los haya y goze con la vendición de Dios. Reboco y anulo y doy por nynguno y de nyngún valor y efecto otros qualesquier testamentos, cobdicilos y poderes para los otorgar aya dado, así por es-// cripto como de palabra antes de éste, en qualquier manera, para que no valgan, saluo este my testamento, que quiero ualga por tal o por mi cobdicio y postrimera boluntad, y en aquella vía y forma que mejor ouiere lugar. En testimonio de lo qual lo otorgué en la dicha ciudad de Quenca, treze días del mes de diziembre de mill e quinientos y nouenta y siete años. Y el otorgante, que yo el presente escriuano que doy ffee, y lo firmó de su nombre, siendo testigos Juan Rramón de Aguayo, e Matías de Armijo, y Pedro Márquez, y Juan Martínez León, y Diego de Orellana, vezinos y rresidentes en esta ciudad, de que es patrón Pedro Márquez*

*Y dándole a firmar no pudo hazer más destos rasgos. Y así, a su ruego, lo firmó Matías de Armijo<sup>67</sup>.*

\*\*\*\*\*

<sup>67</sup> Tras el testamento existe un codicilo firmado el día 15 de diciembre del mismo año por el que se manda que no intervengan en su última voluntad ni justicia eclesiástica

*(Documento 2)<sup>68</sup>. In Dei nomine. Amen. Sepan quantos esta carta de testamento, ulti<sup>ma</sup> y postrimera voluntad vieren, como yo Joan de Balladares, clérigo presbytero, vezino desta ciudad de Cuenca, provincias del Pirí, natural del lugar de Campaças, que es del conde de Venavente, en los reynos de Castilla, hijo legitimo de Antón de Valladares y de María Luengo, su legitima mujer, vezinos que fueron de aquel lugar, ya difuntos. Estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad, y en mi libre y entero juicio, memoria y entendimiento natural. Creyendo como ffirmemente creo el misterio de Santíssima Trinidad: Padre e Hijo y Espíritu Ssanto, tres personas y vn solo Dios verdadero, y en todo aquello que sostiene y confiessa la Santa Madre Yglesia de Roma, debajo de cuya ffee y creencias protesto biuir y morir y si, lo que Dios Nuestro Señor no permita, en la hora de la muerte o en algund tiempo, por persuación del demonio o grauedad de enfermedad, contra esto dixere o mostrare otra cosa, lo revoco, poniendo por mi yntercessora y avogada a la gloriosissima Virgen Santa María, madre de mi Señor Jesucristo, para que ynterceda por mí ante su precioso hijo, juntamente con los uienaventurados apóstoles san Pedro y san Pablo, me quiera perdonar mis pecados, hago e ordeno mi testamento y ulti<sup>ma</sup> voluntad en la manera siguiente:*

*Primeramente encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor, que la crió y redimió por su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado*

*Yten, mando que, quando de mi aya fallecimiento, sea sepultado en la yglesia mayor desta ciudad, en la sepoltura que allí tengo, y acompañe mi cuerpo el cura que es o fuere con cruz baxa, y pague Andrés Valdés la limosma por me hazer buena obra.*

*Yten, mando, que si fuere ora decente, y si no el día siguiente se me diga vna missa reçada de Requiem, de cuerpo presente por mi ánima, con su responso. La qual diga el dicho cura y se le pague la limosna.*

*Yten, mando a las mandas forçosas a cada vna dellas vn real, con lo qual las aparto de mis bienes.*

*Declaro me deben los bienes de Diego de la Vega y doña Jacoba de Contreras, su muger difunta, // lo corrido del censo que parescerá por la escriptura de la capellanía de missas que es a mi cargo, de Joanna Vazquez. Mando se cobre.*

*Declaro me debe la capellanía de Basco Marín lo que paresciere debérseme, que la cuenta dello tiene y sabe el bachiller Antonio Morán, vicario que fue desta dicha ciudad. Mando se cobre.*

*Declaro me deue la capellanía de Joan del Caso lo que paresciere deberme de las misas que he dicho, que la claridad dello sabe el dicho vicario. Mando se cobre.*

---

eclesiástica ni civil para pedir cuenta a sus albaceas. Aclara además la existencia de alguna ropas, como dos camisas nuevas, tres o cuatro viejas, sábanas y una almohada; todo ello quiere que se entregue a un niño y una niña que se han criado en su casa. ANH/C., *Notarías* 489, f.56

<sup>68</sup> ANH/C, *Notarías* 489, ff.213-214v.

*Declaro que yo entregué a Diego Ramón, que solía residir en esta dicha ciudad, ciertas escrituras y recaudos contra vn Antonio Fernández, portugués, que ha muchos años que se fue desta tierra a Castilla, de cantidad de pessos de oro que le dí y cierta compañía que hezimos, con poder al dicho Diego Ramón, para que lo cobrase e ynquiriesse, el qual me ha escripto los tiene y que no se ha cobrado cosa alguna. Déxolos por mis bienes.*

*Yten, declaro que, residiendo yo en la gouernación de Veneçuela, presté a particulares más cantidad de treynta mill pessos de oro fundido, que los recaudos de lo que es y me deuen se me quemaron en la gouernación de los xibaros, de cuya causa no me acuerdo de los nombres dellos, mas de que los dexo por mis bienes. Mando que si en algún tiempo viniere alguno declarando, manifestando o pagando, que mis albaceas y herederos lo cobren de los susodichos.*

*Yten, declaro que al presente tengo por más bienes la cama en que duermo y dos sillas, un bufete y papeles de lo que paresciere deberme algunas personas, de que al presente no tengo memoria.*

*Y pagado y cumplido este mi testamento, mandas y legados en él contenidos, dexo y nombro por mis albaceas y testamentarios al padre Gómez de Moscoso, presbytero, y a Andrés de Valdés, clérigo, a los quales y a qualquier dellos yn solidum doy poder cumplido para que cumplan este mi testamento, sin que para ello los dichos mis bienes sea necesario se bendan en almoneda pública o fuera della, porque quiero y es mi voluntad los aya el dicho Andrés de Valdés.*

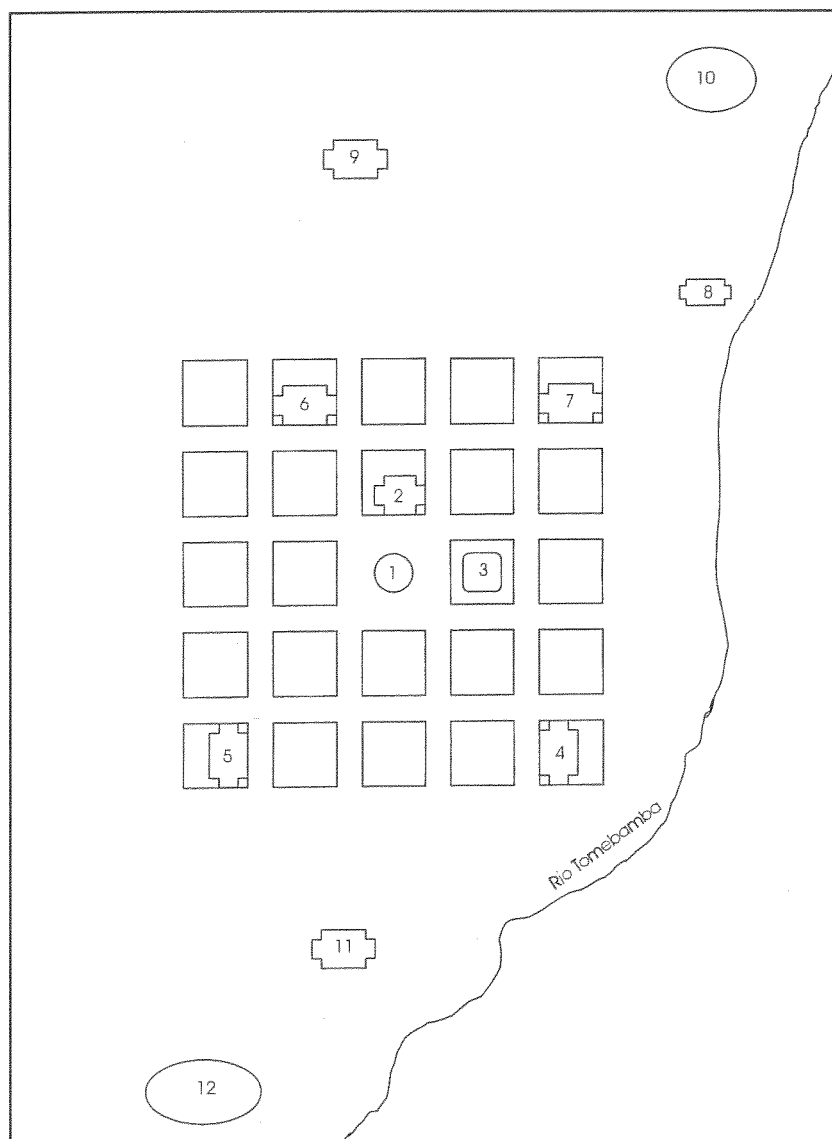
*Y assí mismo, en el remanente de mis bienes, // derechos y acciones dexo y nombro por mi heredero unibersal, pagado y cumplido este mi testamento, mandas y legado, a dicho Andrés de Valdés, para que los aya y goze con la bendición de Dios.*

*Yten, mando que agora ni en ningún tiempo no se entremeta justicia ecle-siástica ni seglar a pedir cuenta alguna a los dichos mis alabaceas, ni alguno dellos, de qualquier mis bienes y otras cosas que entraren en su poder, que por ser yo tan pobr,e los que quedan son de muy poca consideración y porque assí es mi voluntad, por la confiança que dellos tengo, que harán lo que deben sin que sin sea necesario hazer la dicha lisencia, con lo qual reboco y annulo y doy por ningunos y de ningún valor y efecto otros qualesquier testamentos, cobdicilos y poderes que para los otorgar aya dado, assí por escrituras como de palabra, antes deste, en qualquier manera, para que no valgan, salvo este mi testamen-to, que quiero valga por tal por mi cobdicilo, ultiima y postrimera voluntad, y en aquella vía y forma que mejor obiere lugar de derecho. En testimonio de lo qual lo otorgué en la dicha ciudad de Cuenca.*

*Yten, declaro que, en quanto a las claúsulas de las misas que declaro deuérseme de capellanías el tiempo que las seruí, solamente se me deue por Martín de Artiaga veynte pessos, poco más o menos, de resto de la capellanía de Joan de Erasso, que deue el susodicho por razón del censo ympuesto en sus cassas, porque aunque eran treynta y tres pesos los que deuía, pagó los doze o treze a Pedro de Miranda del Seminario y no se me deue otra cossa desta ni de las demás capellanías que declaro.*

*Yten, declaro que tengo dos solares junto a San Blas, pegados con la yglesia y torre della, de que tengo titulos en mi poder, los quales dexo y mando por vía de limosna y donación a vna guérfana que se a criado en mi cassa, llamada María de Valdés, hija de Andrés Valdés de Valladares y de Catalina Guano, para que los aya y goze por suyos con declaración que si en algún tiempo pareciere aberlos bendido y enajenado (roto el documento)// agora sea en sí ninguna esta manda y se guarde y cumpla la tal venta o enagenación.*

*Yten, digo y declaro que a más tiempo de quarenta años que, recorriendo mi memoria, me acuerdo auer hecho donación de las cassas y quadra en que al pesente estoy a Leonor, yndia natual de Quito, madre de dicho Andrés Valdés de Valladares y de Jerónimo de Valladares, por servicios y algunas buenas obras que rescebí de la susiodicha, la qual dicha donación me parece auer otorgado ante Pedro de Pineda, scriuano público y del Cabildo que fue desta çudad, y por no adbertir a esto, vendí las dichas cassas y quadra a Antón Fernández Valarezo, vezino de la villa de Çaruma, a cuya ynstancia aura poco tiempo que reboqué la dicha donación por ante el presente scriuano, sin embargo de lo qual quiero y es mi voluntad que, satisfaziendo los dichos Andrés Valdés de Valladares y Gerónimo de Valladares, su hermano, hijos de la dicha Leonor, y como sus herederos a la parte del dicho Antonio Fernández, quinientos pessos de a nueue reales de pesso, que he rescebido del susodicho por compra de las dichas cassas y quadra en dineros, aunque en la carta de venta no se declaran más de quatrocientos pesos, se lleue adelante la dicha donación y ayan y gozen los susodichos, como tales herederos de la susodicha, las dichas casas, quadra y lo demás que le pertenesce, que, siendo nescesario para más firmeza de lo susodicho, doy por ninguna la dicha rebocación para que no valga y se guarde y cumpla lo aquí contenido. Y estando presente el dicho padre Andrés Valdés de Valladares, auiendo oydo y entendido lo susodicho, dijo que por sí y en nombre del dicho su hermano por quien presta voz y causión de rato y grato, de que aurá por firme lo que hiziere, aceptaua y aceptó la dicha donación con el grauamen y condición de los dichos quinientos pesos, y se obliga a la satisfacción dellos según y de la manera que aquí va declarado, que es fecho en la ciudad de Cuenca a veynte días del mes de diziembre de mill y seiscientos y un años, siendo testigos Matías de Armixó, y Joan Fernández, y Francisco Pérez de Luna, y Joan de Yepes, vezinos y residentes en esta dicha ciudad. Y el otorgante, que conosco, lo firmó aquí de su nombre, juntamente con el dicho aceptante, a quien assimismo conozco. Va enmendado /m/ y entre renglones presté para ello. Valga.*



**LUGARES MECIONADOS DE LA CIUDAD DE CUENCA**

1: Plaza Mayor 2: Iglesia Mayor 3: Cabildo 4: San Francisco 5: Santo Domingo 6: San Agustín 7: La Concepción 8: Todos Santos 9: San Blas 10: Pumapungo 11: San Sebastián 12: Molleturos



